



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 195 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, 1.1 JUL. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente OC0000202400000230, sobre la Conformación de comisión para el Inicio del periodo de transición (2024-2026) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Pliego 458 Gobierno Regional Puno en calidad de Entidad Adoptante y Designación del Comité Especial de Transición y personal de seguimiento. Etapa de Planificación;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral Nº 016-2023-EF/51.01, aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público (NIC SP), en calidad de entidad adoptante;

Que, por Resolución Directoral Nº 004-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01, aprueba la Directiva General 004-2024-EF/51.01, para el proceso de transición al marco de las NIC SP;

Que, por Resolución Directoral Nº 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01, para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las NIC SP;

Que, por Resolución Directoral Nº 006-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo Nº 002-2024-EF/51.01, para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las NIC SP;

Que, por Resolución Directoral Nº 007-2024-EF/51.01, se prueba el Instructivo Nº 003-2024-EF/51.01, instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las NIC SP;

Que, por Resolución Directoral Nº 012-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó el Instructivo para la elaboración del diagnóstico de las Cuentas de Activo y Pasivos para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 071-2024-GR-PUNO/GR, se aprueba la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable del Pliego 458 Gobierno Regional Puno, iniciado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 302-2021-GR-PUNO, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable;

Que, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno mediante Informe Nº 000253-2024-GRP/ORA de fecha 08 de julio del 2024, sobre la base del Informe Nº 000221-2024-GRP/OC, solicita la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET), y la designación de seguimiento de la referida comisión, en la forma siguiente;

- Gerente General Regional.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Jefaturas del órgano de apoyo y Gerentes Regionales afines, siguientes:

- Jefe de la Oficina de Tesorería.
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- Jefe de la Oficina de Bienes Regionales.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Procurador Público Regional.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 195 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, 1.1. JUL. 2024



Estando al Informe N° 000221-2024-GRP/OC de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 000253-2024-GRP/ORO de la Oficina Regional de Administración, a la Opinión Legal N° 000369-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Proveído N° 018084-2024-GRP/GGR, de la Gerencia General Regional por el que dispone proyectar resolución;

Que, en el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) PARA EL INICIO DEL PERIODO DE TRANSICIÓN 2024 – 2026, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DEL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO, EN CONDICIÓN DE ENTIDAD ADOPTANTE, por:

- Gerente General Regional.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Jefaturas del órgano de apoyo y Gerentes Regionales afines, siguientes:
 - Jefe de la Oficina de Tesorería.
 - Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
 - Jefe de la Oficina de Bienes Regionales.
 - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
 - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
 - Procurador Público Regional.
 - Gerente Regional de Infraestructura
 - Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Integrador Contable de la sede central del Pliego Gobierno Regional Puno, el seguimiento y cumplimiento de la comisión especial de transición en referencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno, la notificación a cada uno de los miembros y a los órganos correspondientes, asimismo se debe alcanzar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el documento debidamente diligenciado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

